



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 481/92.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Año 1992", elevado por el D.E.M.;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- **FIJASE** en la suma de pesos, tres millones, doscientos veintinueve mil, ochocientos cuarenta y uno, con noventa y tres Ctvos. (\$ 3.229.841,93) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Municipal que regirá para el año 1992.-

Art. 2º).- **ESTIMASE** en la suma de pesos, tres millones, doscientos veintinueve mil, ochocientos cuarenta y uno, con noventa y tres Ctvos. (\$ 3.229.841,93) los **RECURSOS** para 1992 destinados a la financiación del **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS** de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

Art. 4º).- El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.

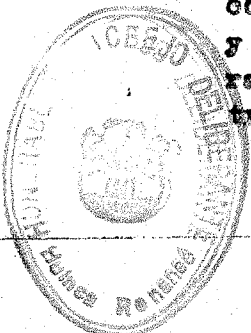
REGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 5º).- Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros, se realizará por Licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.

Art. 6º).- No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece.

Art. 7º).- Toda venta de bienes Municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Especial. El llamado será autorizado por el H. Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.

Art. 8º).- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de pesos ciento sesenta y un mil, cuatrocientos noventa y dos.- (\$ 161.492.-) o el que corresponda para el segundo semestre del año, la selección del contratista deberá efectuarse mediante Licitación dispuesta por Ordenanza y dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E. bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la ley 6140/78, y su modificatoria





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-2-

Nº 7057/84, o Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos, o para adquisición de Bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.

Art. 9º). - El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 10º). - Los Pliegos de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

- a) Objeto de la Licitación: deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- b) Características Técnicas: deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.
- c) Cotización: deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- d) Presupuesto Oficial: se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.
- e) Garantía de la propuesta: deberá constituirse conforme las modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.
- f) Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: las características del objeto de la contratación determinará el tipo y el término de las mismas.
- g) Pérdida de la garantía de propuesta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía.
- h) Pérdida de la garantía del contrato: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato, si esta se hubiere previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.
- i) Mantenimiento de la oferta: deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.
- j) Plazo de cumplimiento: deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-3-

- k) Presentación de la propuesta: las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACION".

El SOBRE PRESENTACION contendrá:

- 1.- Comprobantes de la garantía exigidas por el pliego.
- 2.- Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 3.- El sellado municipal.
- 4.- Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

- 5.- La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.
- 6.- Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Art.11°).- En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídas las mismas, se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art.12°).- En el caso de enajenación, el D.E. elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas al H. Concejo Deliberante para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente. Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.

Art.13°).- Cuando no se hubieran presentado proponentes, la Licitación se declarará desierta mediante decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, y no se hubiere aplicado el principio general dispuesto en el Art. 10°, apartado 5), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación. En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del D.E. a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliego.

Art.14°).- La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello de decisión fundada del Departamento Ejecutivo.

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-4-

Art.15°).- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación. Entiéndese por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas sea la de más bajo precio. La Autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 15% del precio de la mencionada anteriormente. Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de Ser vicios Personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.

REMATE PUBLICO

Art.16°).- El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a con tinuación.

Art.17°).- Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasa- ciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Fun- cionarios Municipales, cuando sean bienes muebles. La valuación estableci- da será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no al- cance a este monto. En casos especiales la intervención del Consejo de Ta- saciones de la Provincia, podrá ser reemplazada por una Comisión Especial de Tasaciones que integrarán: un representante del D.E., otro del H.Conce- jo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.

Art.18°).- El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.

Art.19°).- La publicidad consignando los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Arts. 28° y 29° de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lu- gares de acceso público.

Art.20°).- En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comien- zo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Muni- cipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las postu- ras que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos

Art.21°).- En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláu- sulas particulares prevean pagos y retiros parciales.

Art.22°).- Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Muni- cipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asisten- tes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-5-

Art.23°).- Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del D.E. quien para resolver sobre lo actuado deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 12° de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.

Art.24°).- Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de señal a que se refiere el Art. 21°, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.

Art.25°).- Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 32°) inc.1) para las contrataciones en forma directa, o el límite fijado en el Art. 26°) para contrataciones por Concurso de Precios. Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.

CONCURSO DE PRECIOS

Art.26°).- Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos treinta y / dos mil, doscientos noventa y ocho.- (\$ 32.298.-)
sin exceder la de pesos ciento sesenta y un mil, cuatrocientos /// noventa y dos.- (\$ 161.492.-)

la selección del Contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del D.E Municipal.

Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Art. 8°), pudiendo en ese respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida.

Art.27°).- Serán de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las Licitaciones en los Arts. 9°, 10°, 11°, 13°, 14°, 15°.

PUBLICIDAD

Art.28°).- Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

Art.29°).- El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (Uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 26° de esta Ordenanza. Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-6-

los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente (3) tres, el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 26° de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, y tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Art. 30°).- El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Jues de Paz o Autoridad Policial.

CONTRATACION DIRECTA

Art. 31°).- Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

- Inc. 1) Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Inc. 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc. 4) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- Inc. 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.
- Inc. 6) Cuando se adopte para la adquisición de bienes y/o servicios, el sistema de Ahorro Previo.-

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-7-

- Art. 32º). - AUTORIZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos:
- Inc. 1) Cuando el monto de la operación no exceda la suma de pesos treinta y dos mil, doscientos noventa y ocho.- (\$ 32.298.-) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.
- Inc. 2) Mediante Decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H. Concejo Deliberante, para conocimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.
- Inc. 3) Por Decreto del D.E. cuando hubiera sido declarada desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- Inc. 4) Por Decreto del D.E. cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.
- Inc. 5) Por Decreto del D.E. cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productoras, previo cotejo de precios.
- Inc. 6) Por Decreto del D.E. cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD

- Art. 33º). - Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.
- Art. 34º). - Los funcionarios que realizaren contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.
- Art. 35º). - Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autocricen.
- Art. 36º). - El D.E. podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:
- 1) Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.-

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-8-


- 2) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada partida de Erogaciones que se correspondan, en contra-partida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.-

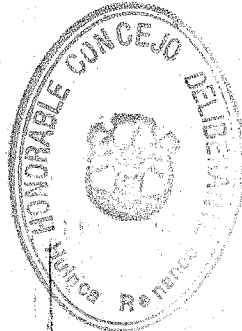
Art. 37°).- Los montos límites para la contratación directa y Concurso de Precios establecidos por esta Ordenanza, se podrán ajustar aplicando sobre los mismos el factor de corrección que resulte de comparar el índice de precios Mayoristas de Nivel General que publique el INDEC para el mes inmediato anterior.-

Art. 38°).- Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, tales como provenientes de la Ley 6140/78, su modificatoria Nro. 7057/84 y similares, como los provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, / serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de ésta Ordenanza y normas complementarias.-
En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán / canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Art. 39°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA E. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




D. RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE

PRESUPUESTO DE GASTOS SINTETICO 1992

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		PARTIDA PRINCIPAL		IMPORTE
ANEXO	INCISO					
I - EROGACIONES CORRIENTES	\$2,140,545.93	1 - FUNCIONAMIENTO	\$1,993,545.93	I - Personal	\$1,450,445.93	
				II - Bienes de Consumo	\$204,000	
				III - Servicios	\$339,100	
		2 - INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	IV - Intereses y gastos de la deuda	\$	
		3 - TRANSFERENCIAS	\$147,000	V - Transf. p/financ. Erog. Corrientes	\$71,700	
				VI - Transf. p/financ. Erog. de Capital	\$75,300	
II - EROGACIONES DE CAPITAL	\$834,296	1 - INVERSION FISICA	\$834,296	VII - Bienes de Capital	\$140,000	
				VIII - Trabajos Públicos	\$694,296	
		2 - INVERSION FINANCIERA	\$	IX - Valores Financieros	\$	
		3 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	X - Amortización de la Deuda	\$	
Total Anexos I y II						\$2,974,841.93
III - NO CLASIFICADOS	\$255,000	1 - CUENTAS DE ORDEN	\$255,000	1 - Por Trabajos Públicos	\$40,000	
				2 - Otras Causas	\$215,000	
				Total Anexo III	\$255,000	
TOTAL GENERAL						\$3,229,841.93

PRESUPUESTO: CALCULO DE RECURSOS SINTEITICO 1992

CLASIFICACION ECONOMICA

ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTE
I - INGRESOS CORRIENTES	1 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	I- Ing. Tribut. (tasas y Contrib.)	\$1.011.096
		II- Otros Ing. de Jurisd. Municipal	\$ 128.100
	Total Anexo I y II		\$2.974.8493
	2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	I- Partic. Imp. Prov. y Nacionales II- Aportes no reintegrables III- Otros Ing. de otras Jurisdic.	\$1.105.000 \$ 10.000 \$ 90.300
II - INGRESOS DE CAPITAL	1 - USO DEL CREDITO	I- De Instituciones Bancarias	\$ 500.000
		II- De otras Instituciones	\$ 12.000
	Total Anexo I y II		\$2.974.8493
	2 - REMBOLSO DE PRESTAMOS	I- De frent. y benef. de obras II- De otros préstamos	\$ 40.000 \$ 20.000
III - NO CLASIFICADOS	1 - CUENTAS DE ORDEN	I- Por trabajos Públicos	\$ 40.000
		II- Otras causas	\$ 215.000
TOTAL GENERAL			\$3.229.8493

CUADROS COMPLEMENTARIOS Y DE ESTUDIO DE PRESUPUESTO Y CALCULO DE RECURSOS

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTOS Y DE LOS INGRESOS

PRESUPUESTO 1992

GASTOS TOTALES 1992	EROGACIONES CORRIENTES	%	EROGACIONES DE CAPITAL	%	NO CLASIFI- CADOS	%	OBSERVACIONES
\$3.229.841,93	\$2.140.545,93	66,27	\$ 834.296	25,83	\$ 255.000	7,89	
RECURSOS TOTALES 1992	RECURSOS CORRIENTES	%	INGRESOS DE CAPITAL	%	NO CLASIFI- CADOS	%	OBSERVACIONES
\$3.229.841,93	\$2.345.396	72,61	\$ 629.445,93	19,48	\$ 255.000	7,89	

ANALISIS DE PARTIDAS PRINCIPALES

PARTIDAS PRINCIPALES	IMPORTE	%
I) Personal	\$1.450.445,93	44,90
II) Bienes de Consumo	\$ 204.000	6,31
III) Servicios	\$ 339.100	10,49
IV) Inter. y Gastos de la Deuda	\$	
V) Transfer.p./financ.Erog.Corr.	\$ 71.700	2,21
VI) Transf.p./financ.Erog.de Cap.	\$ 75.300	2,33
VII) Bienes de Capital	\$ 140.000	4,33
VIII) Trabajos Públicos	\$ 694.296	21,49
IX) Valores Financieros	\$	
X) Amortización de la Deuda	\$	
No Clasificados	\$ 255.000	7,89
TOTAL	\$3.229.841,93	99,95

ANALISIS DE ITEMS

ITEMS	IMPORTE	%
I-1-I Ingresos Tributarios	\$1.011.996	31,33
I-1-II Otros Ingr.Jurisd.Munic.	\$ 128.100	3,96
I-2-I Part.Imp.Nac.y Prov.	\$1.105.000	34,21
I-2-II Aportes no Reinteg.	\$ 10.000	0,30
I-2-III Otros Ingr.de otras Jurisd.	\$ 90.300	2,79
II-1-I De Inst.Bancarias	\$	
II-1-II De otras Instituciones	\$ 500.000	15,48
II-2-I De Frent.y Benef.de Obras	\$	
II-2-II De otros Préstamos	\$ 12.000	0,37
II-3-I Bienes Muebles	\$ 40.000	1,23
II-3-II Bienes Inmuebles	\$ 20.000	0,61
II-4-I Ingresos Varios	\$ 57.445,93	1,77
II-4-II Exced.líq.Fjerc. anterior	\$	
III No Clasificados	\$ 255.000	7,89
TOTAL	\$3.229.841,93	99,94

ANÁLISIS DE RUBROS PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS

PRESUPUESTO 1991 (RECURSOS)		
Calculado (con Rectificación)	Recaudado al 31 /12 /91	% de Recaudación
\$3.182.027,15	\$1.761.897,13	55,37

Presupuesto 1992	Difer.entre Presupuesto 1991 19 92	Porcentaje de dif.entre Pres. 1991 1992	Observaciones
\$3.229.841,93	\$ 47.314,78	1,5%	

TASA A LA PROPIEDAD

Presupuesto 19 91	Ejecutado al 31 /12 / 91	%
\$ 456.450	\$ 191.509	41,95

COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Presupuesto 1991	Ejecutado al 31 /12 /91	%
\$ 502.095	\$ 466.778	92,96

Presupuesto 1992	Presupuesto 19 91	% DISM
\$ 240.000	\$ 456.450	-47,42

Presupuesto 19 92	Presupuesto 19 91	% Inc.
\$ 600.000	\$ 502.095	19,49

IMPUESTO POLIAL. A LOS AUTOMOTORES

Presupuesto 19 91	Ejecutado al 31 /12 /91	%
\$ 273.870	\$ 198.624	72,52

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

Presupuesto 1991	Ejecutado al 31 /12 /91	%
\$ 136.935	\$ 83.612	61,05

Presupuesto 1992	Presupuesto 19 91	% Inc.
\$ 320.000	\$ 273.870	16,84

Presupuesto 1992	Presupuesto 19 92	% DISM
\$ 100.000	\$ 136.935	-26,97

DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL

AUTORIDADES SUPERIORES

<u>Denominación</u>	<u>AÑO 1991</u>	<u>AÑO 1992</u>
	<u>Cargos en Presupuesto (Vacantes o no)</u>	<u>Cargos en Presupuesto</u>
Intendente	1	1
Secretario de Gobierno	1	-
Secretario de Obras y Servicios Públicos	1	-
Secretario de Gestión Polit.y Audiencia	-	1
Secretario de Seguimiento Administ.y Control	-	1
Secretario de Interventor de Obras y Serv.Publ.	-	1
Tribunal de Cuentas	3	-
Concejales	6	-
Total Autoridades Superiores	12	4

PLANTA PERMANENTE

Agrupamiento:

Personal Administrativo

- Pers.Sup.Jerárquico	16	17
- Pers.Sup.Administrativo	5	4
- Pers.Aux.Administrativo	5	(2v) 7
- Pers.Adm.de Ejecución Parcial:	-	-
	<u>26</u>	<u>28</u>

Profesional

- Profes.carrera mayor		
- Profes.carrera menor (menos de 5 años)	1	(1v) 2
Parcial:	<u>1</u>	<u>2</u>

Técnicos

Parcial:	(1v) 14	(2v) 15
	<u>14</u>	<u>15</u>

Sanidad

Parcial:	<u>-</u>	<u>-</u>
----------	----------	----------

Maestranza y Servicios Generales

- Pers.Sup.de Maestranza y Serv.Generales	(1v) 33	31
- Pers.de Maestranza y Servicios Generales	2	(6v) 9
Parcial:	<u>35</u>	<u>40</u>

Personal Docente

Parcial:	<u>35</u>	<u>40</u>
----------	-----------	-----------

Inspectores de Contralor y Verificación

Parcial:	<u>-</u>	<u>-</u>
----------	----------	----------

TOTAL PERSONAL PERMANENTE

Personal Contratado	14	-
Personal Jornalizado (Promedio)	6	6
	<u>108</u>	<u>95</u>

CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA YCONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Presupuesto 1991	Ejecutado al 31 /12 /91	%
A 1.580.000.000	A 1.343.473.079	85,02

Presupuestado 1992	Presupuestado 1991	% de Inc.
\$ 168.000	\$ 158.000	6,32

ALUMBRADO PUBLICO - ESTADO DE SITUACION

Meses	Importe devengado Bruto por Alumbrado Público (facturado al municipio)			Importe percibido con el % por la Emp.Prest.(reten- ción de lo fact. al consumo)	Situación
	IMPORTE xKW	CANTIDAD DE KW	IMPORTE FACTURADO		
Ene/	0,1689	39.194	6.618,57	4.734,09	
Feb/	0,2153	47.917	10.317,60	7.642,99	
Mar/	0,2372	35.166	8.342,04	6.530,47	
Abr/	0,2028	49.809	10.103,42	6.517,36	
May/	0,1991	61.359	12,216,00	6.104,81	
Jun/	0,1990	65.041	12.942,17	5.856,44	
Jul/	0,1988	73.074	14.526,46	6.251,26	
Ago/	0,1989	69.947	13,909,75	6.349,40	
Set/	0,2037	74.813	15.240,37	Superavit o de sequi 7.123,76	
Oct/	0,2043	54.254	11.084,27	librio Neto 5.683,16	
					\$ <u>52.507,12</u>



CODIGO	CONCEPTO	SUB. RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
ANEXO I	INGRESOS CORRIENTES					
INCISO 1	Ingresos de Jurisd. Municipal					
ITEM I	Ingresos Trib.(Tasas y Contrib.)				1.140.096	2.345.396
Rubro 1	Contrib. q' Incid.s/Inmuebles		240.000	1.011.996		
Rubro 2	Contrib. q' Incid.s/Comer.eInd.		148.000			
Rubro 3	Contrib. q' Incid.s/Espect y D/P		6.000			
Rubro 4	Contrib.q'Incid.s/ocup.yComer.vz		1.000			
Rubro 5	Inspec.SanitariaAnimal(Matadero)		12.000			
Rubro 6	Cont.q'Incid.s/ferias yRemat.Had		63.600			
Rubro 8	Cont.q'Incid.s/cementorios(exclu ido conces.de nichos y terrenos)		12.000			
Rubro 9	Cont.p/valores sorteab.c.premios		1.000			
Rubro 10	Cont.q'Incid.s/public.yPropag.		600			
Rubro 11	Cont.p/serv.Relat.Const.O.Priv.		1.500			
Rubro 12	Cont.p/Inspec.Electric.yMecanica		80.000			
Rubro 14	Derech.Ofic.14-1-Gufas		80.000			
	14-2-Vis.C.Cond.		30.000			
	14-3-Otros		17.000			
Rubro 15	Tasas p/Serv.Registro Civil		127.000			
Rubro 16	Otros Tributos		6.000			
Rubro 17	Tributos con afeccion especial		1.000			
Sub-R.1	17-1- 2%Desagüe Fluvial		12.296			
Rubro 18	Trib.Corresp.Ejerc.Anteriores		300.000			
Sub-R.18-1	Inmuebles		240.000			
Sub-R.18-2	Comercio e Industria		50.000			
Sub-R.18-3	Otros		10.000			
ITEM II	Otros Ingresos de Jurisd.Municip			128.100		
Rubro 2	Rtas.q' poduc.el patrim.Municipal		22.500			
Sub-R.1	2-1 Conc.Terrenos y Nichos		4 500			
Sub-R.2	2-2 Conc.Otros Inmuebles		6.000			
Sub-R.3	2-3 Rentas Financieras		6.000			
	TRANSPORTE					

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
ANEXO I	INGRESOS CORRIENTES					
INCISO 1	Ingresos de Jurisd. Municipal					
ITEM I	Ingresos Trib.(Tasas y Contrib.)			1.011.996	1.140.096	2.345.396
Rubro 1	Contrib. q' Incid.s/Inmuebles		240.000			
Rubro 2	Contrib. q' Incid.s/Comer.eInd.		148.000			
Rubro 3	Contrib. q' Incid.s/Espect y D/P		6.000			
Rubro 4	Contrib.q'Incid.s/ocup.yComer.vp		1.000			
Rubro 5	Inspec.SanitariaAnimal(Matadero)		12.000			
Rubro 6	Cont.q'Incid.s/ferias yRemat.Hac		63.600			
Rubro 8	Cont.q'Incid.s/cementarios(exclu ido conces.de nichos y terrenos)		12.000			
Rubro 9	Cont.f/valores sorteab.c.premios		1.000			
Rubro 10	Cont.q'Incid.s/public.yPropag.		600			
Rubro 11	Cont.p/serv.Relat.Const.O.Priv.		1.500			
Rubro 12	Cont.p/Inspec.Electric.yMecanica		80.000			
Rubro 14	Derech.Ofic.14-1-Gufas	80.000				
	14-2-Vis.C.Cond.	30.000				
	14-3-Otros	17.000				
Rubro 15	Tasas p/Serv.Registro Civil		127.000			
Rubro 16	Otros Tributos		6.000			
Rubro 17	Tributos con afeccion especial		1.000			
Sub-R.1	17-1- 2%Desagüe Pluvial	12.296	12.296			
Rubro 18	Trib.Corresp.Ejerc.Anteriores		300.000			
Sub-R.18-1	Inmuebles	240.000				
Sub-R.18-2	Comercio e Industria	50.000				
Sub-R.18-3	Otros	10.000				
ITEM II	Otros Ingresos de Jurisd.Municip			128.100		
Rubro 2	Rtas.q'poduc.el patrim.Municipal		22.500			
Sub-R.1	2-1 Conc.Terrenos y Nichos	4 500				
Sub-R.2	2-2 Conc.Otros Inmuebles	6.000				
Sub-R.3	2-3 Rentas Financieras	6.000				
	TRANSPORTE					



CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
	TRANSPORTE					
Sub-R.4	2-4 Alquiler Máq.yEquipos	5.000				
Sub-R.5	2-5 Otras Rentas	1.000				
Rubro 3	Multas		2.600			
Rubro 4	Ingresos por Contrib.de Mejoras		100.000			
Sub-R.1	4-1 Pavimento urbano	50.000				
Sub-R.2	4-2 Cordón Cuneta	50.000				
Rubro 5	Subvenciones,Donaciones yLegados		1.000			
Rubro 6	Eventuales e Imprevistos		2.000			
INCISO 2	De otras Jurisdicciones					
ITEM 1	Particip.enImpuest.Prov.yNac.			1.105.000	1.205.300	
Rubro 1	Impuesto Prov. a los Automotores		320.000			
Sub-R.1	Impuesto Prov.Automotres año92	270.000				
Sub-R.2	Impuesto Prov.Automot.añosAnt.	50.000				
Rubro 2	Tasa Retributiva de Servicios		100.000			
Rubro 3	Coparticipación Imposit.AñoEjerc		600.000			
Rubro 6	FO-FIN-DES-Ley 7850 y modif.		85.000	10.000		
ITEM II	Aportes no Reintegrables					
Rubro 2	SubvencionesSubs.Prov.yNac.		10.000			
Sub-R.1	2-1 Subs.M/SyA/Sde la Nacion	5.000				
Sub-R.2	2-2 Otros Subsidios	5.000				
ITEM III	Otros Ingresos deOtrasJurisd.			90.300		
Rubro 2	Fondos provenientes de S.M.A.S.		40.300			
Sub-R.1	Sistema de Prevención	25.300				
Sub-R.2	Planes de Vivienda (EPAM)	10.000				
Sub-R.3	Otros Ingresos(Talleres)	5.000				
Rubro 3	Aportes Pciales.p/Edif.Públicos		50.000			
Sub-R.1	3-1 Edificios Escolares	25.000				
Sub-R.2	3-2 Otros Instit.Públicas	25.000				
ANEXO II	INGRESOS DE CAPITAL					
INCISO 1.	Uso del crédito				500.000	
	TRANSPORTE					629.445,93



CODIGO	CONCEPTO	SUB - RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
	TRANSPORTE					
ITEM II	De otras Instituciones			500.000		
Rubro 1	PRAM-Sup. Gob. Pcia.		500.000		12.000	
INCISO 2	Reembolso de Préstamos					
ITEM II	De Otros Préstamos			12.000		
Rubro 1	Benefic. Plan de Vivienda		2.000			
Rubro 2	Benefic. Subs.Reintegrables		10.000			
INCISO 3	Venta de Bienes Patrimoniales				60.000	
ITEM I	Bienes Muebles			40.000		
Rubro 1	Herramientas,maquinarias y equip		5.000			
Rubro 2	Muebl.Ofic, Máq, Moblaje y Artesad		5.000			
Rubro 4	Vta.Chap.Pat, Suplem, Carnet, etc.		25.000			
Rubro 5	Otras Ventas		5.000			
ITEM II	Bienes Inmuebles			20.000		
Rubro 1	Terrenos Varios		20.000			
INCISO 4	Otros Ingresos de Capital				57.445,93	
ITEM II	Excedentes Líq.de Ejerc.Anterior.			57.445,93		
Rubro 1	Caja		1.000			
Rubro 2	Banco		56.445,93			
Sub-R.1	Bco.Prov.Cba. Cta. No 1	35.046,56				
Sub-R.2	Bco.Prov.Cba. Cta. No 11	5,66				
Sub-R.3	Bco.Prov.Cba. Cta. No 19	848,00				
Sub-R.4	Bco.Prov.Cba. Cta. No 21	0,70				
Sub-R.5	Bco.Prov.Cba. Cta. No 22	0,01				
Sub-R.6	Bco.Prov.Cba. Cta. Dólares(770)	760,50				
Sub-R.7	Bco.Prov.Cba. Cta. Caja Ahorro	19.784,50				
	TOTALES ANEXOS I Y II	1.038.541,93	2.974.841,93	2.974.841,93	2.974.841,93	2.974.841,93
ANEXO III	NO CLASIFICADOS					255.000
INCISO 1	Cuentas de Orden				255.000	
ITEM I	Por Trabajos Públicos			40.000		
Rubro 1	Fondo de Reparo		20.000			
	TRANSPORTE					

CODIGO	CONCEPTO	SUB. RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
	TRANSPORTE					
Rubro 2	Garantía de Licitaciones		20.000			
ITEM II	Otras Causas			215.000		
Rubro 1	Retención 14,5% Aporte Personal		100.000			
Rubro 2	Retención I.P.A.M.		30.000			
Rubro 3	Retención Seguro de Vida		5.000			
Rubro 4	Otras Retenciones		80.000			
Sub-R.1	Aporte Sindical	13.000				
Sub-R.2	Ingresos Brutos -D.G.R.-	6.000				
Sub-R.5	Anticipo Sueldos y Adelanto Lic.	60.000				
Sub-R.6	Otros	1.000				
	TOTAL ANEXO III	80.000	255.000	255.000	255.000	255.000
	TOTAL ANEXO I - II - III	1.118.541,93	3.229.841,93	3.229.841,93	3.229.841,93	3.229.841,93



MUNICIPALIDAD
DE
HUINCA RENANCO

PRESUPUESTO AÑO 19 92

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
	TRANSPORTE										
PART. I	Talleres Sociales(Cost.Teja.Cera)					5.000					
SUB.ITEM 2	DE OTRAS JURISDICCIONES						52.300				
PART. I	Transf. P/Edificios Escolares					25.000					
PART. II	Transf. P/Otras Instituciones					17.000					
PART. III	Edificio Policial					10.300					
ITEM 2	AL SECTOR PRIVADO						18.000				
SUB.ITEM 2	DE OTRAS JURISDICCIONES						10.000				
PART. I	Plan Viviendas E.P.A.M.					10.000					
SUB.ITEM 3	CRED.ADIC.P/REF.DE PARTIDAS						8.000				
ANEXO II	EROGACIONES DE CAPITAL										834.296
INCISO 1	INVERSION FISICA									834.296	
PAR.PRI. VII	BIENES DE CAPITAL										
ITEM 1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS							20.000	140.000		
ITEM 2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA							20.000			
ITEM 3	MEDIOS DE TRANSPORTE							30.000			
SUB.ITEM 1	AUTOMOVIL						15.000				
SUB.ITEM 2	CAMIONETA						15.000				
ITEM 7	TERRENOS							20.000			
ITEM 9	OTROS BIENES DE CAPITAL							50.000			
PAR.PRI.VIII	TRABAJOS PUBLICOS								694.296		
ITEM 1	FOR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD							694.296			
SUB.ITEM 2	FOR ADMINISTRACION					295.000					
PART. I	Obra: Pavimento										
SUB.PART.1	Serv.yBienes -Plan Original										
SUB.PART.2	Serv.yBienes -Plan Nuevo					164.000					
PART.II	Obra: Cordón Cuneta										
SUB.PART.1	Servicios y Bienes					205.000					
PART.III	Obra:Forestación Urbana yCortina										
SUB.PART.1	Personal,Servicios y Bienes					10.000					
PART. IV	Obra:Repaviment. CalleCba.25M. TRANSPORTE										
						80.000					

CÓDIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	N° DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			ANUAL	HEMISUBANUAL							
	TRANSPORTE										
SUB.PART.1	Personal, Servicios y Bienes				80.000						
PART. V	Obra: Cementerio (Parte Nueva)					7.000					
SUB.PART.1	Personal, Servicios y Bienes				7.000						
PART. VI	Obras Diversas (Pers. Bienes y Serv)					77.296					
SUB.PART. 1	Obra: Entoscado calle México				15.000						
SUB.PART. 2	Obra: Plazas, Parques, Paseos				5.000						
SUB.PART. 3	Obra: Mant. Edif. Publ. Municipales				10.000						
SUB.PART. 4	Obra: Desagüe Fluvial				12.296						
SUB.PART.5	Obra: Proyecto Obra Cloacas				35.000						
PART. VII	Otras Obras					20.000					
	TOTALES ANEXOS I y II				1.873.241,16						
ANEXO III	NO CLASIFICADOS										
INCISO I	CUENTAS DE ORDEN										
PAR.PRI. I	NO CLASIFICADA										
ITEM 1	POR TRABAJOS PUBLICOS							40.000	255.000		
SUB.ITEM 1	FONDO DE REPARO				20.000						
SUB/ITEM 2	GARANTIA DE LICITACIONES				20.000						
ITEM 2	OTRAS CAUSAS							215.000			
SUB.ITEM 1	RETENCION 14,5% APORTE PERSONAL				100.000						
SUB.ITEM 2	RETENCION I.P.A.M.				30.000						
SUB/ITEM 3	RETENCION SEGURO DE VIDA				5.000						
SUB.ITEM 4	OTRAS RETENCIONES				80.000						
PART. I	Aporte Sindical					13.000					
PART.II	Ingresos Brutos D.G.R.					6.000					
PART. V	Anticipo Sueldos y Adelantos					60.000					
PART. VI	Otros					1.000					
	TOTAL ANEXO III				255.000			255.000	255.000	255.000	255.000
	TOTALES ANEXOS I - II y III				2.128.541,16			3.229.841,93	3.229.841,93	3.229.841,93	3.229.841,93